

*Notificación de acuerdo de sanción* III.B.777

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ENRIQUE JIMENEZ JIMENEZ, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Hospital Viejo, nº 1, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 9 de Marzo de 1993, en el expediente número 433/92, por la que se le sanciona con multa de quince mil pesetas, por llevar una navaja de 12,50 cm. de hoja el pasado 29 de Octubre, en el bar "Buho Rojo", advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 31 de Marzo de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de acuerdo de sanción* III.B.778

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JOSE MONTES AZCARRAGA, con último domicilio conocido en Santo Domingo, c/ Obras Públicas, nº 18-1º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 11 de Marzo de 1993, en el expediente número 405/92, por la que se le sanciona con multa de cincuenta mil pesetas, por infracción horario cierre bar "Soviet", el pasado 18 de Octubre, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 31 de Marzo de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de providencia y pliego de cargos* III.B.779

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Dª OLGA MENDOZA BORJA, con último domicilio conocido en Calahorra, c/ Enrramada, nº 33, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 503/92, que literalmente dice: "Incumplimiento de la obligación de obtener el Documento Nacional de Identidad, según se desprende de las declaraciones efectuadas el pasado día 18 de Noviembre, en la calle Burgos Viejo, de Alfaro, a efectivos de la Guardia Civil."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 1 de Abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**

*Edicto* III.B.724

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja,

Hace saber: Que por esta Dirección Provincial se ha procedido a la reclamación administrativa del Régimen General de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a los siguientes trabajadores:

**REGIMEN GENERAL**

26/33.537/95 Antonio Fdo. Alvarez Mejías. D.N.I. 16.569.031

<b>PERIODOS Y DEBITO:</b>	03/91 a 03/91	401.998 pts.
	06/90 a 06/90	3.050 pts.
	06/91 a 06/91	440.866 pts.
	04/91 a 04/91	440.866 pts.
	11/89 a 11/89	366.550 pts.
	01/90 a 01/90	374.207 pts.
	02/90 a 02/90	392.597 pts.
	05/90 a 05/90	426.348 pts.
	06/90 a 06/90	492.747 pts.
	07/90 a 07/90	453.160 pts.

08/90 a 08/90	574.286 pts.
09/90 a 09/90	396.540 pts.
10/90 a 10/90	378.824 pts.
12/90 a 12/90	293.552 pts.
12/89 a 12/89	60.320 pts.
01/91 a 01/91	339.596 pts.
07/91 a 07/91	468.128 pts.
08/91 a 09/91	822.029 pts.
10/91 a 10/91	421.875 pts.
11/91 a 11/91	477.963 pts.

26/23.021/55 Antonio Alvarez de Diego. D.N.I. 73.174.149

**PERIODOS Y DEBITO:**

02/91 a 02/91	55.716 pts.	08/91 a 08/91	61.078 pts.
03/91 a 03/91	59.500 pts.	09/91 a 09/91	62.182 pts.
04/91 a 04/91	56.032 pts.	06/88 a 06/88	131.505 pts.
07/90 a 07/90	57.450 pts.	05/88 a 05/88	91.872 pts.
08/90 a 08/90	56.978 pts.	07/88 a 07/88	46.512 pts.
06/90 a 06/90	60.320 pts.	08/88 a 08/88	45.401 pts.
10/90 a 10/90	63.760 pts.	09/88 a 09/88	45.561 pts.
08/89 a 08/89	129.484 pts.	10/88 a 10/88	46.832 pts.
06/90 a 06/90	84.557 pts.	11/88 a 11/88	43.809 pts.
11/90 a 11/90	57.609 pts.	12/88 a 12/88	45.082 pts.
09/90 a 09/90	56.175 pts.	01/89 a 01/89	44.630 pts.
03/90 a 03/90	48.590 pts.	02/89 a 02/89	42.563 pts.
05/89 a 05/89	143.534 pts.	03/89 a 04/89	60.627 pts.
10/89 a 12/89	224.372 pts.	06/89 a 06/89	194.950 pts.
12/90 a 12/90	58.870 pts.	07/89 a 07/89	222.750 pts.
05/91 a 05/91	58.870 pts.	01/90 a 01/90	50.784 pts.
01/91 a 01/91	58.365 pts.	02/90 a 02/90	49.882 pts.
06/91 a 06/91	61.394 pts.	05/90 a 05/90	67.386 pts.
07/91 a 07/91	63.443 pts.	07/88 a 07/88	27.261 pts.
06/89 a 07/89	60.320 pts.	11/88 a 11/88	60.800 pts.
05/88 a 04/89	60.800 pts.	05/89 a 05/89	60.320 pts.
12/88 a 12/88	60.800 pts.	11/90 a 11/90	60.320 pts.
10/91 a 10/91	60.764 pts.	11/91 a 11/91	65.020 pts.

26/26.009/36 Antonio Alvarez de Diego. D.N.I. 73.174.149

**PERIODOS Y DEBITO:** 02/91 a 02/91 4.950.897 pts.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2º del art. 170 de la Orden Ministerial de 8 de Abril de 1992, por lo que se desarrolla el Real Decreto 1517/1991, de 11 de Octubre, que aprueba el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, esta Dirección Provincial ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección Provincial, se procederá a darles de baja en el Régimen General de la Seguridad Social.

Logroño, a 18 de Febrero de 1993.

*Notificación de apremio* III.B.725

D. Alberto Casañal Abad, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra.

Hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, por lo que se requiere el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes."

**RELACION DE DEUDORES**

Municipio	Nombre	Concepto	Período	Importe
R. de Soto	SL Medrano Indust. de Madera	01— Cuota Patronal	06/90	21.232
R. de Soto	SL Medrano Indust. de Madera	01— Cuota Patronal	02/90-09/90	770.184
R. de Soto	SL Medrano Indust. de Madera	01— Cuota Patronal	03/90-11/90	810.254
Arnedo	Dorromi S.L.	01— Descubierto Total	01/92	20.758
Alfaro	Jean Marcel Geauthey Charton	06— Descubierto Total	01/89-12/89	54.375
Alfaro	Jean Marcel Geauthey Charton	06— Descubierto Total	01/90-12/90	60.900
Alfaro	Jean Marcel Geauthey Charton	06— Descubierto Total	01/91-12/91	69.600

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y siendo desconocido su paradero se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio